

VEHÍCULOS PARTICULARES Y TAXIS 2020

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2020

Estimado Contribuyente:

Los propietarios de vehículos nuevos **modelo 2020** deberán entregar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta del vehículo. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placas, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto para vehículos año modelo 2020 adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, se calculará con la tarifa para determinar el Impuesto sobre Tenencia 2020 como nuevos y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2020**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Afirme, American Express, Autofin México-BAM, Banamex, BBVA, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander, Scotiabank o Telecomm, o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Círculo K, Comercial Mexicana, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, GoMart, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacias, Superama, Waldo's Mart, Walmart y City Fresko; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Oriente, Central de Abastos, Parque Delta, Plaza La Rosa, Tulyehualco, Condesa, Garden Santa Fe, Plaza Inn, Plaza Azcapotzalco, Tláhuac, Galería Plaza de las Estrellas, Paseo Acoxpa, Plaza Lindavista, Zentralia Churubusco, Cuautepec, Tienda UNAM, Metrópoli Patriotismo, Walmart Aeropuerto, Superama Grand Polanco, Espacio Magdalena, Plaza Manantiales, Plaza Cascada, Oasis Coyoacán y Superama Jardines.

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las oficinas recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio (Boleta Predial, Boleta de Agua, Luz, Telefonía fija) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, en caso de taxi, además título de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) Para obtener el valor total de los vehículos año modelo 2020 o superiores, debe multiplicar el valor de factura con IVA por el factor aplicable 0.8621.

El valor total incluye el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor y las contribuciones que deban pagar con motivo de la importación, a **excepción del Impuesto al Valor Agregado** (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

El factor aplicable es el resultado de dividir la unidad entre 116%.

- 2) El resultado se multiplicará por la tasa del 3%.
- 3) Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Los vehículos nuevos, primera adquisición o importación definitiva, pagarán la parte proporcional del impuesto correspondiente de acuerdo al mes de enajenación o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUSTO CAUSADO
Enero	100 %
Febrero	92 %
Marzo	83 %
Abril	75 %
Mayo	67 %
Junio	58 %
Julio	50 %
Agosto	42 %
Septiembre	33 %
Octubre	25 %
Noviembre	17 %
Diciembre	8 %

Ejemplo 1: Particular año modelo 2020.

A) Valor de factura con IVA	= \$265,000.00
Factor aplicable	= 0.8621
\$265,000.00 por 0.8621	= \$228,456.50
Valor total	= \$228,456.50

- 1) El resultado se multiplica por la tasa del 3%:
\$228,456.50 multiplicado por 3.0% = \$6,853.69

Impuesto a pagar en el 2020 (redondeado)= \$6,854.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

- 2) En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de agosto, se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha factura	= 01 de agosto del 2020
Porcentaje aplicable correspondiente al mes de agosto:	42%
Impuesto en el 2020 \$6,853.69 por 42%	= \$ 2,878.55
Impuesto a pagar en el 2020 (redondeado)	= \$ 2,879.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 2: Taxis.

A) Si es un vehículo modelo 2020, se debe aplicar el factor 0.8621

Valor de factura con IVA	\$225,000.00
Factor aplicable	0.8621
\$225,000.00 por 0.8621	\$193,972.50
Tasa que corresponde por destinarse a taxi	0.245%
\$193,972.50 multiplicado por 0.245%	=\$475.23
Impuesto a pagar en el 2020 (redondeado)	= \$475.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (Refrendo).

- 1).- En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de julio se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha Factura	= 8 de julio del 2020
Porcentaje aplicable correspondiente al mes de julio:	50%
\$475.23 multiplicado por 50%	= \$237.61
Impuesto a pagar en el 2020 (redondeado)	= \$238.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (Refrendo).

**PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:
LOCATEL: 56-58-11-11**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:
INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx**

**iNo te dejes sorprender!
La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios**

Distribución Gratuita.